

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 20 veinte de abril de 2020 dos mil veinte. -----

**VISTOS**, los autos para resolver la denuncia ciudadana **123-C/DEN/2020**, presentada por **JUAN**, en contra de la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**, con base en los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

**I.-** Con fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra de la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**, manifestando lo siguiente: -----

*"No se encuentra el presupuesto de gasto al cuarto trimestre de 2019"*

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_XXI_Presupuesto asignado_ Presupuesto asignado anual</i>	<i>18LTAIPECH21A</i>	<i>2019</i>	<i>Anual</i>

**II.-** Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/123/2020, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente **123-C-DEN-2020**, turnándolo a la Comisionada Ponente Maestra Ana Elisa López Coello, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento. -----

**III.** Mediante acuerdo de 19 diecinueve de febrero del año que transcurre, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

**IV.** Mediante oficio CCEIH/UAJ/T//2020, de fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, suscrito por la Lic. Elizabeth Domínguez Pérez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, rinde a este Instituto su Informe Justificado, el cual obra en el expediente en que se actúa y se encuentra consultable a fojas 05 cinco a la 08 ocho. -----



V.- El 25 veinticinco de febrero del año en curso, y con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ordenó el **cierre de la instrucción**, y en consecuencia quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, de 4 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición del recurso de revisión que nos ocupa.- -----

**SEGUNDO.-** La presente denuncia ciudadana fue turnada a la Comisionada ponente el 18 dieciocho de febrero del año en curso, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, la cual le correspondió asignarle el expediente número **123-C/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

**TERCERO.-** Por acuerdo de 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; el cual fue rendido en tiempo y forma, mismo que se mandó a agregar a los autos para que obren como corresponda y se valore en el momento procesal oportuno. -----

**CUARTO.-** En la denuncia que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

En la denuncia que nos ocupa, se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra de la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**, atento a las siguientes razones: *“No se encuentra el presupuesto de gasto al cuarto trimestre de 2019”* por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----

**QUINTO.-** En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----

Primeramente y tomando en cuenta que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con la obligación de transparencia prevista en la **fracción XXI, del artículo 74** de la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto establece: -----

**Artículo 74.-** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

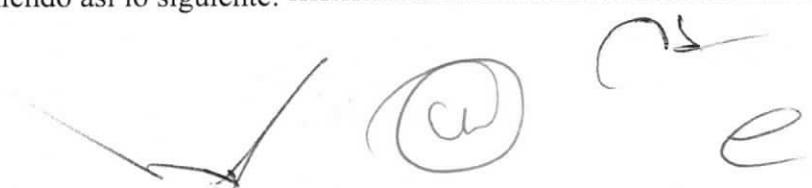
**I. a la XX. ...**

**XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

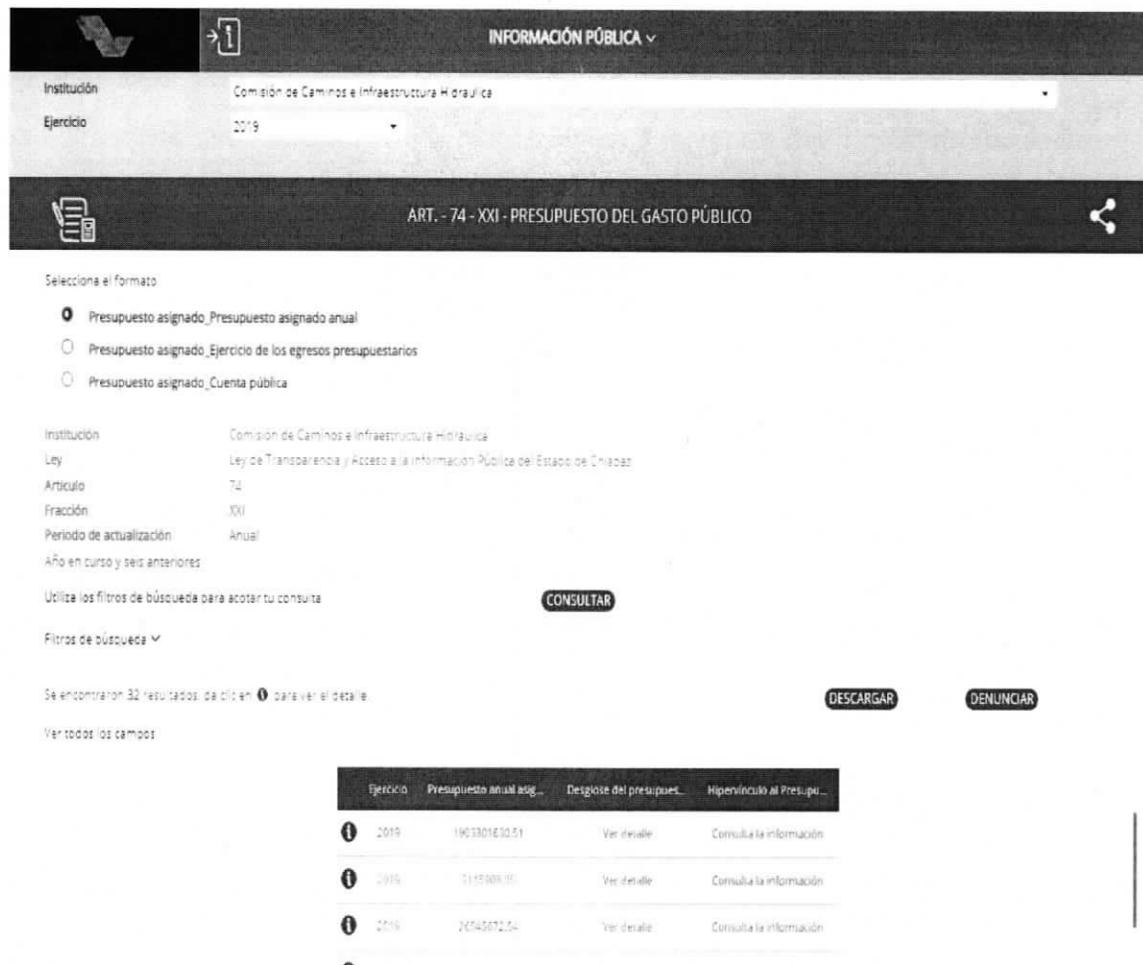
**XXII. a la XLIX...**

...

En ese sentido, y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar la **Plataforma Nacional de Transparencia**, así como el **Portal de Transparencia**, correspondiente a la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente: -----



**Referente a la Plataforma Nacional de Transparencia:** -----



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica  
Ejercicio: 2019

ART. - 74 - XXI - PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO

Selecciona el formato:

- Presupuesto asignado\_Presupuesto asignado anual
- Presupuesto asignado\_Ejercicio de los egresos presupuestarios
- Presupuesto asignado\_Cuenta pública

Institución: Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas  
Artículo: 74  
Fracción: XXI  
Periodo de actualización: Anual  
Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 32 resultados. Da clic en **i** para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Presupuesto anual asig...	Desglose del presupue...	Hipervínculo al Presupu...
<b>i</b> 2019	1903301630.51	Ver detalle	Consulta la información
<b>i</b> 2018	5115989.00	Ver detalle	Consulta la información
<b>i</b> 2016	20540672.04	Ver detalle	Consulta la información

Captura de pantalla de fecha 23 de marzo de 2020.

**En relación al Portal de Transparencia del sujeto obligado**

<http://ccih.transparencia.chiapas.gob.mx/>: -----



Inicio Consulta de Información Pública Solicita información pública Protege tus datos personales

**XXI\_a.- Presupuesto asignado anual**  
Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica

Seleccione el ejercicio que desea consultar



TODOS 2020 2019 ← REGRESAR

2019

Anual

Descargar

Captura de pantalla de fecha 23 de marzo de 2020.

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual		10.7A/FECHEF21A				
Se publicará la información del gasto programable que se le a						
Tabla Campos						
Ejercio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Presupuesto anual asignado al sujeto obligado	Descripción del presupuesto por capítulo de gasto Tabla 41F405	Hiperlink al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hiperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"
2019	01/01/19	31/12/19	51,515,421.51		1 <a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>
2019	01/01/19	31/12/19	452,301.32		2 <a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>
2019	01/01/19	31/12/19	4,271,513.12		3 <a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>
2019	01/01/19	31/12/19	1,568,909,412.24		4 <a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>

Captura de pantalla de fecha 23 de marzo de 2020

DESCRIPCIÓN							
Se publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al inicio de cada año.							
Tabla Campos							
Hiperlink al Presupuesto de Egresos correspondiente	Hiperlink a la página de internet "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información			Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
<a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>	Unidad de Apoyo Administrativo			05/01/20	05/01/20	
<a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>	Unidad de Apoyo Administrativo			05/01/20	05/01/20	
<a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>	Unidad de Apoyo Administrativo			05/01/20	05/01/20	
<a href="http://www.tacendochiapas.sob.mx/">http://www.tacendochiapas.sob.mx/</a>	<a href="http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia">http://ccih.chiapas.sob.mx/?q=transparencia</a>	Unidad de Apoyo Administrativo			05/01/20	05/01/20	

Captura de pantalla de fecha 23 de marzo de 2020

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada información tanto en su Portal de Transparencia, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** denuncia presentada en contra de la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**. -----

Es menester hacer notar que con fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial número 006, el Decreto número 35, por el que se crea la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas, y en cuyos Artículos Transitorios se transfieren los recursos humanos, materiales y financieros, compromisos y procedimientos de la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, organismo auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, al organismo público descentralizado Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica; en virtud de lo cual, dicho organismo publica la información que le corresponde en su portal



de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia con su denominación actual. -----

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, hágase del conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente. -----

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.** Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por **JUAN**, en contra de la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**. -----

**SEGUNDO.** Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (información 2015-2018)**. -----

**TERCERO.** Hágase del conocimiento del denunciante **JUAN**, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente. -----

**CUARTO.-** Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

**QUINTO.** Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

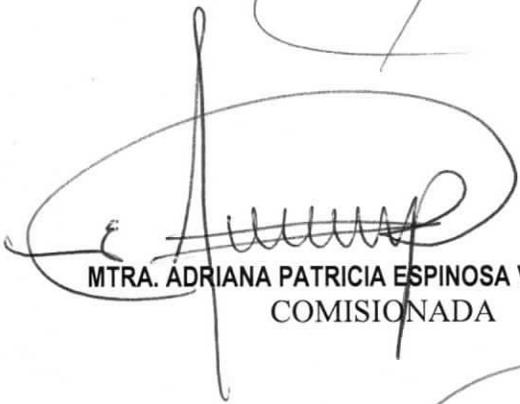
Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **Mtra. Ana Elisa**

**López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto**, siendo Comisionada Presidenta y ponente la primera de los nombrados; ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño**. Que autoriza y da fe. Doy Fe. -----

AELC/GRB\*



**MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO**  
COMISIONADA PRESIDENTA



**MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ**  
COMISIONADA



**DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO**  
COMISIONADO



**MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO